



Objeto: Fondo de garantía de los depósitos y resolución

Querido cliente,

Usted detiene, en Attijariwafa bank Europe, uno o varios productos con la garantía del Fonds de garantie des dépôts et de résolution (FGDR).

Esta garantía se aplica a todos los depósitos detenidos por un depositante en la misma entidad de crédito, en las condiciones y los límites indicados más abajo.

Informaciones relativas a la protección de los depósitos conforme con la ley del 27 de Octubre de 2015

INFORMACIONES GENERALES SOBRE LA PROTECCIÓN DE DEPOSITOS	
La protección de los fondos depositados en Attijariwafa bank Europe está asegurada con:	Fondo de garantía de los depósitos y de resolución (FGDR)
La protección máxima:	100 000 € por depositante y por entidad de crédito ⁽¹⁾
Si detiene varias cuentas en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos enregitrados en sus cuentas abiertas en la misma entidad de crédito que se rigen por la garantía son sumados para determinar el importe correspondiente a la misma garantía; el importe máximo de la indemnización es de 100 000 € ⁽¹⁾
Si detiene una cuenta conjunta con una o varias otras personas:	El importe máximo de 100 000 € se aplica a cada deposito por separado. El saldo de la cuenta conjunta se reparte entre los cotitulares; la parte de cada uno está sumada con sus propios depósitos para calcular el importe máximo que se aplica a cada uno de los cotitulares ⁽²⁾
Otros casos particulares:	Ver nota ⁽²⁾
Tiempo de indemnización en caso de desfalcimiento de la entidad de crédito:	Siete días hábiles ⁽³⁾
Moneda de la indemnización:	Euro
Correspondencia:	Fonds de garantie des dépôts et de résolution (FGDR) 65 rue de la Victoire – 75009 Paris Tel: + 33 (0)1 58 18 38 08 Correo electrónico: contact@garantiedesdepots.fr
Para mas informaciones:	Ver en Internet: http://www.garantiedesdepots.fr/
Acuse de recibo del depositante:	Se acusara recibo del presente formulario al firmar el convenio de la apertura de la cuenta y las condiciones generales. No se acusara recibo al envió anual del formulario posteriormente a la firma del contrato de apertura de la cuenta o del convenio.

Para más informaciones, usted puede consultar la página internet del fondo de garantía de los depósitos y de la resolución: www.garantiedesdepots.fr.

O llamar al número **934 94 18 08***

Su consejero Attijariwafa bank está a su disposición para responder a todas sus cuestiones.

Attijariwafa bank Europe

Su historia también es la nuestra

*Tarifa habitual desde España.

Informaciones complementarias:

⁽¹⁾Límite general de la protección:

Si un depósito está indisponible porque una entidad de crédito no es capaz de cumplir con sus obligaciones financieras, los depositantes están indemnizados por un sistema de garantía de depósitos. La indemnización máxima es de 100 000 € por persona y por entidad de crédito. Esto significa que todas las cuentas con saldo positivo en la misma entidad de crédito son sumadas en fin de determinar el importe de la garantía (bajo la condición de aplicar las disposiciones legales o contractuales relativas a la compensación con las cuentas a saldo negativo). La indemnización máxima está aplicada por esta suma. Los depósitos y las personas electas a esta garantía son mencionados en el artículo L.312-4-1 del código monetario y financiero (para toda precisión añadida, ver la web en internet).

Por ejemplo, si un cliente tiene una cuenta de ahorro con un saldo de 90 000 € y una cuenta corriente con saldo de 20 000 €, la indemnización será la máxima es decir 100 000 €.

⁽²⁾Principales casos particulares:

Las cuentas conjuntas son repartidas entre los cotitulares a partes iguales, excepto estipulación contractual que prevé otra repartición. La parte de cada cotitular está sumada con sus propios depósitos y este total está garantizado hasta los 100 000 €.

Las cuentas en que al menos dos personas tienen derecho en calidad de titular solidario; socio de empresa, miembro de una asociación o de toda agrupación similar, sin tener la personalidad jurídica, están reagrupadas y tratadas como si fuera un único depositante distinto de los demás socios.

Las cuentas de un empresario individual de responsabilidad limitada, abiertas para domiciliar el patrimonio y los depósitos bancarios de su actividad profesional, son reagrupadas y tratadas como si están efectuadas por un depositante único distinto de las otras cuentas de esta persona. Los importes garantizados por el Estado lo son independientemente del máximo de 100 000 € aplicable a las otras cuentas. Esta garantía concierne los importes depositados en todas las cuentas del mismo titular más los intereses generados en la límite de 100 000 € (para más detalles ver en internet fondo de garantía depósitos y resolución). Por ejemplo, si un cliente tiene una libreta garantizada por el Estado con saldo de 30 000 € y una cuenta corriente con saldo de 90 000 €, el cliente será indemnizado por 30 000 € por su libreta y por 90 000 € por su cuenta corriente.

Algunos depósitos con carácter excepcional (importe de una operación inmobiliaria realizada sobre el hogar del depositante, importe de una indemnización por perjuicio, importe de un capital ventaja-jubilación o de una herencia) benefician de un incremento de la garantía más allá de 100 000 €, durante un periodo limitado después de los ingresos (para más detalles ver en internet fondo de garantía depósitos y resolución).

⁽³⁾Indemnización:

El fondo de garantía de depósitos y resolución pone la indemnización a disposición de los depositantes y beneficiarios de dicha garantía SIETE días hábiles desde que la Autoridad de control prudencial y resolución haya constatado la indisponibilidad de los depósitos en la entidad en aplicación del artículo L.312-5 del código monetario y financiero. Este plazo de SIETE días hábiles es aplicable desde el 1ro de Junio 2016. Antes de esta fecha se aplicaba un plazo de 20 días hábiles.

Este plazo concierne las indemnizaciones que no implican ningún tratamiento particular ni complemento de información necesaria para determinar el importe por indemnizar o identificar el depositante. Si un tratamiento particular o un complemento de información son necesarios, el abono de la indemnización se efectuara lo más antes posible.

El abono se realiza como siguiente:

- por envío de carta-cheque recomendada con acuse de recibo,
- transferencia por internet a favor de la cuenta del beneficiario mediante proceso asegurado.

⁽⁴⁾Otras informaciones importantes:

El principio general es que todos los clientes, particulares o empresas, con cuentas personales o profesionales, son cubiertos por el FGDR. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos o ciertos productos son indicados en Internet.

Su entidad de crédito le informa si estos productos son garantizados o no. Si un depósito lo es, la entidad de crédito le confirma igualmente sobre el extracto de cuenta enviado periódicamente y por lo menos una vez al año.